



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa.
Radicación: 70-001-33-33-003-**2016-00157-00**
Demandante: Yafeth Montero Escobar y Otros.
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional y Otros.

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que antecede¹, y verificado que en providencia adiada el 2 de agosto de 2019² el Tribunal Administrativo de Sucre Sala Segunda de Decisión Oral, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 11 de mayo de 2018³ por este Despacho dentro de la actuación de la referencia, por consiguiente el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada 2 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, liquídense las costas y archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 261 cuaderno principal

² Folios. 24-36 Cuaderno de apelación.

³ Folios 201-211 principal